



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2021-00418-00
Demandante: COOPERATIVA COOJUNTAS
Demandado: JHONATHAN ANGULO MADERA Y RONAL ALBERTO COTES C

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por la Cooperativa Coojuntas a través de apoderado judicial Dr. EDEN CHARLIE MANOTAS , en contra de JHONATHAN ANGULO MADERA Y RONAL ALBERTO COTES C , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación , igualmente se aporó poder de parte del demandado RONAL ALBERTO COTES C . al Dr. DANNY DANIEL DONADO SANTIAGO Díguese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordéñese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por la Cooperativa Coojuntas a través de apoderado judicial Dr. EDEN CHARLIE MANOTAS , en contra de JHONATHAN ANGULO MADERA Y RONAL ALBERTO COTES C por pago total de la obligación -
- 2º. Ordéñese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Librense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordéñese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º. Ordéñese el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación de este proceso.-
- 6º. Reconózcasele personería jurídica al Dr. DANNY DANIEL DONADO SANTIAGO, como apoderado judicial del demandado señor RONAL ALBERTO COTES CAMARGO, con la facultad del poder otorgado para este asunto.- Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 129 DE
FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ed7562c6111f99e923588484c7001ebadf26b0521b67644638e4248e7d6adfc0](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 29/11/2023 09:38:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>